n 1 FEB 2012

OFICIO

Ushuaia,



A LOS SEÑORES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA S/D

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en los autos caratulados "A.P.E.L. c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ **PRACTICA DESLEAL"**, Expediente N° 5965/11, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo de la Dr. Guillermo S. Penza, JUEZ, Secretaría Interina a cargo del Dr. Marcelo Magnano, a los efectos de hacerle saber que deberá remitir copia certificada de las Ordenanzas y actos administrativos que se detallan : ORDENANZA 3690/09; DECRETO PCD Nº 141/10; Notas N° 29/10 Letra SCD; Actas de Reuniones de fecha 21,24,25 de enero de 2011 y 12 de abril de 2011; Nota N° 12/11 Letra BEP de fecha 23 de febrero de 2011; DECRETO PCD Nº 004/11; Nota Letra BEP Nº 14/11 de fecha 24 de febrero de 2011; Nota SCD N° 007/11 de fecha 03 de marzo de 2011; DECRETO CD Nº 001/11; DECRETO PCD Nº 004/11; ORDENANZAS SANCIONADAS en fecha 13 de abril de 2011; Expediente Administrativo Letra CA N° 0081/11; DECRETO SCD N° 017/11; DECRETO SCD N° 013/11; DECRETO CLR N° 01/11; DECRETO CLR 003/11; DECRETO SCD N° 02/11; DECRETO SCD N° 09/11; DECRETO PCD N° 019/11; la información a suministrar surgir únicamente de la documentación, archivo o registro contables del informante, correspondiendo la contestación directamente al Juzgado interviniente, dentro del plazo de diez días de recepcionado el presente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: «Ushuaia, 1 de diciembre de 2011. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: PARTE ACTORA: Informativa: Líbrense los oficios solicitados dirigidos al ..., Concejo Deliberante,..., haciéndoles saber que los mismos deberán ser contestados directamente a este juzgado, dentro de los diez (10) días de recibido; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 425.1 del Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia de Tierra del Fuego ... Fdo.: Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ,

Sin otro particular, hago propicio para saludarlo atentamente.





"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

32/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe a éste Cuerpo:

- a) si existe en estudio un proyecto de apertura de arteria para el acceso vehicular de los vecinos de los barrios ubicados dentro de lo que se denomina zona hotelera, donde se ubican entre otros Hostería del Recodo, Hostería Tierra de Leyendas, Hotel los Cauquenes, el barrio de Prefectura, las 129 Viviendas, etcétera, hacia la avenida Hipólito Irigoyen.
- b) si así fuera, se informe fecha proyectada de ejecución o de avance de obra, si así correspondiere.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 0 5 4 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala

Oscar Hugo RUBINOS Vicepresidente 2° Concejo Deliberante Ushuaia